REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Guerra y Marina

ASUNCION, 19 de Marzo de 1910.

N.º 49

Vista la antecedente nota del Departamento Administrativo del Ministerio de Guerra y Marina, de acuerdo á lo dispuesto por la ley de Organización Administrativa;

EL VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase al Departamento Administrativo para que llame á licitación pública la provisión de forrajes para el ganado del Ejército Nacional, durante el corriente año.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

González Navero

Albino Jara